

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE SE FORTALEZCA EL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS Y LA GESTIÓN COORDINADA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA GARANTIZAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2023, DE DEPRESIONES, TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES.

La que suscribe, **Diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Honorable Comisión Permanente, **la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil, al Centro Nacional de Prevención de Desastres, a la Comisión Nacional del Agua y a sus homólogas en las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Campeche, Jalisco, Guerrero, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán, para que, en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan el sistema de alertas tempranas y la gestión coordinada de acciones de protección civil, con la finalidad de garantizar que la población esté preparada, se proteja y en su caso realicen a tiempo la evacuación de las zonas afectadas y de alto riesgo durante la temporada 2023 de depresiones tropicales, tormentas tropicales y huracanes, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Primera. La Organización Meteorológica Mundial, OMM, señala que en los últimos 50 años de fenómenos meteorológicos extremos turboalimentados por el calentamiento global han sido provocados por el hombre, donde los riesgos meteorológicos, climáticos e hidrológicos han causado entre 1970 y 2021, cerca de 12 mil catástrofes; lamentablemente los países en desarrollo fueron los más afectados, ya que 9 de cada 10 muertes y el 60% de las pérdidas económicas se debieron a perturbaciones climáticas y condiciones meteorológicas extremas.

La misma Organización que pertenece a la ONU, refiere que, en los países con menos desarrollo, los desastres climatológicos ocurridos en el último medio siglo han causado pérdidas económicas de hasta el 30% del Producto Interior Bruto, PIB, mientras en los pequeños estados insulares en desarrollo, 1 de cada 6 catástrofes tuvo un impacto equivalente a más del 5% del PIB, y algunas de ellas arruinaron todo su Producto Interno Bruto, además el 90% de las víctimas fatales se registraron en los países en desarrollo.

Segunda. El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, António Guterres, indicó que, en estos últimos 50 años, el número de catástrofes registrados por fenómenos meteorológicos, climáticos e hidrológicos, se han multiplicado por cinco, debido en parte al Cambio Climático inducido por el hombre, lo cual está sobrecargando el clima en todo el planeta, al respecto, si no se toman medidas, se prevé a nivel mundial que el número de catástrofes de mediana o gran magnitud pueden alcanzar hasta 560 al año, es decir 1.5 cada día al 2030; por lo que, la aparición de fenómenos meteorológicos graves y los efectos del cambio climático aumentarán la dificultad, la incertidumbre y la complejidad de la respuesta a las emergencias en todo el mundo.

Tercera. Por ello, desde marzo de 2023, la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, conjuntamente con la Oficina de la ONU para la Reducción de Desastres, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Federación Internacional de Cruz Roja, de la Media Luna Roja, actores financieros y del sector privado, están impulsando en todo el mundo sistemas de alerta temprana y gestión coordinada para los desastres meteorológicos, ya que con ellos se salvan vidas y se disminuyen las pérdidas económicas que ocasionan los fenómenos climáticos e hidrológicos, como lo son: las depresiones y tormentas tropicales, y huracanes, por lo que es necesario que estos sistemas de aviso lleguen a la población mundial, ya que permiten que las personas estén preparadas, se protejan y en su caso evacuen a tiempo zonas de riesgo.

Es decir, estos sistemas de alerta temprana y gestión coordinada, serán a nivel mundial una suma de esfuerzos político, financiero y tecnológico para garantizar, prevenir y proteger a la población del orbe desde este año hasta el 2027.

Cuarta. En este sentido, en México, la Protección Civil, es, *la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente*¹.

Por lo tanto, *en una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de Coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, donde se hará del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina para que se implemente el Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de desastres y el Plan General de Auxilio a la Población Civil, respectivamente*²

Asimismo, *las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se llevarán a cabo mediante la suscripción de convenios de coordinación, en los términos de la normatividad aplicable, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación, con pleno respeto de la autonomía de las entidades federativas y de los municipios*³

¹ Ley General de Protección Civil, artículo 2º, fracción XLIII

² Ley General de Protección Civil, artículo 21, primer párrafo

³ Ley General de Protección Civil, artículo 22

Por ello, es fundamental que el Ejecutivo Federal aplique sus facultades en materia de protección civil adecuadamente, *para asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos.*

Lo anterior, con la finalidad de *promover, ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros; y dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para inducir y fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea un valor de política pública y una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad.*⁴

Quinta. Al respecto, la Coordinación Nacional de Protección Civil, cuenta con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, CENAPRED, siendo la institución técnico-científica encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Entre sus atribuciones, se encuentra el apoyo técnico al Sistema Nacional, la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alerta de fenómenos perturbadores, como lo son: la depresión y tormenta tropical, y huracanes.

Sexta. En este sentido, la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, informó que la temporada 2023 de depresiones y tormentas tropicales, y de huracanes, inició en México el 15 de mayo en el Océano Pacífico y el 1° de junio iniciará en el Atlántico, concluyendo hasta el mes de noviembre del presente año. La misma dependencia pronosticó una temporada más activa de lo habitual en el Pacífico, hasta 30% por arriba del promedio, mientras que en el Atlántico podrían ubicarse dentro del promedio del 10% por debajo de lo habitual.

Cabe mencionar, que los fenómenos meteorológicos, climáticos e hidrológicos de acuerdo a la velocidad de sus vientos máximos, se clasifican en: depresión tropical, que alcanza vientos menores a 63 km/h; tormenta tropical, tienen vientos entre 63 y 118 km/h y el huracán que alcanza vientos con velocidades mayores a los 118 km/h, siendo esta última etapa la más peligrosa para la población por la magnitud de las lluvias, velocidad en los vientos y altos oleajes.

⁴ Ley General de Protección Civil, artículo 22, fracciones I, VI y VII

Séptima. El Atlas Nacional de Riesgos del Centro Nacional de Prevención de Desastres, indica que el 45% del territorio de México está expuesto a inundaciones, por lo que cada año las dependencias en materia de protección civil y las entidades federativas que están más propensas por su ubicación geográfica a padecer depresiones y tormentas tropicales, así como huracanes deben trabajar y de manera coordinada para prevenir decesos y que la población pueda alejarse y evacuar a tiempo de las zonas de riesgo.

En 2021, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, AMIS, mencionó que de las 10 catástrofes que más impacto económico causó al patrimonio de las y los mexicanos, 4 de ellos han sido huracanes, de los cuales son: Wilma en octubre de 2005, con daños asegurados por 2 mil 402 millones de dólares; Odile en septiembre de 2014, con un costo de 1, 292 millones; Gilberto en 1988, con indemnizaciones por 1,166 millones de dólares; e Isidore, en 2002, con monto de 425 millones de dólares.

Por ejemplo, **en Jalisco** durante junio de 2022, el Huracán “Blas” hizo que en 28 municipios de las regiones de la Costa Norte, Costa Sur, Sierra de Amula, Sur y Sureste de Jalisco fueran declarados con alerta azul, siendo: Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, El Grullo, La Huerta, Jilotlán de los Dolores, El Limón, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Villa Purificación, Quitupan, Gómez Farías, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tizapán el Alto, Tolimán, Tomatlán, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo. También durante octubre del mismo año el huracán “Roslyn” **dejó daños materiales en Jalisco y Nayarit**, sobre todo en el Municipio jalisciense de Puerto Vallarta.

Octava. En este sentido, como ya se mencionó, la temporada 2023, de depresiones y tormentas tropicales, así como de huracanes será más activa de lo habitual, por lo que es fundamental fortalecer los esfuerzos coordinados entre dependencias federales y de las entidades federativas para dirigir mayores trabajos a los estados que año con año se ven afectados por fenómenos meteorológicos, climáticos e hidrológicos, como lo es el estado de Jalisco.

Al respecto, la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, a través del Servicio Meteorológico Nacional, SMN, mencionó a los estados con mayor probabilidad de resultar con daños por los huracanes este 2023, los cuales son:

- Baja California Sur;
- Guerrero;
- **Jalisco;**
- Michoacán;
- Oaxaca;
- Quintana Roo;
- Sinaloa;
- Sonora;
- Tamaulipas; y
- Veracruz

Pero, se puntualiza que los huracanes pueden impactar en cualquier estado perteneciente al litoral del Pacífico, al litoral del Golfo y a la Península de Yucatán, por lo que no se pueden descartar presencia de estos fenómenos en entidades como Colima, Campeche, Nayarit y Yucatán, que también cada año se ven con afectaciones.

Novena. Por estas consideraciones estoy convencida al igual que mi Grupo Parlamentario, que es necesario que la Coordinación Nacional de Protección Civil, el Centro Nacional de Prevención de Desastres, la Comisión Nacional del Agua y sus homólogas en las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Campeche, Jalisco, Guerrero, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán, sumen mayores esfuerzos para fortalecer en el ámbito de sus atribuciones al sistema de alertas tempranas y de gestión coordinada de acciones de protección civil en México, para que garanticen que la población esté preparada, se resguarde y en su caso realicen a tiempo la evacuación de las zonas afectadas y de alto riesgo durante la temporada 2023, de depresiones y tormentas tropicales, y de huracanes.

Por lo expuesto, fundado y motivado se propone ante la Honorable Comisión Permanente el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil, al Centro Nacional de Prevención de Desastres, a la Comisión Nacional del Agua y a sus homólogas en las entidades federativas de Baja California Sur, Colima, Campeche, Jalisco, Guerrero, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán, para que, en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan el sistema de alertas tempranas y la gestión coordinada de acciones de protección civil, con la finalidad de garantizar que la población esté preparada, se resguarde y en su caso realicen a tiempo la evacuación de las zonas afectadas y de alto riesgo durante la temporada 2023, de depresiones tropicales, tormentas tropicales y huracanes.

Dado en la Cámara de Senadores, Sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 24 días de mayo de 2023.

Atentamente



**María del Refugio Camarena Jáuregui
Diputada Federal**